

BOLETÍN OFICIAL “EDICIÓN ESPECIAL”

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: A/C Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández
Consoli.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra.
Paula Destefano.

SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO: Sr. Nicolás Escobar.

SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE
PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS:** Sr. Rodríguez
Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 21/2025 C.D

Ordenanza N.º 15270/25..... Pág. 04

SESIÓN ORDINARIA N.º 21/2025

SESIÓN ORDINARIA N° 21/2025 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2025

ORDENANZA N.º 15.270/2025 PROMULGADA POR DECRETO N° 2427/25 DE FECHA 01/09/2025



**CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN DE LOS ANDES**



"100 AÑOS del natalicio del músico, compositor, escritor y poeta MARCELO BERBEL"

"70° aniversario de la provincialización de Neuquén"

ORDENANZA N° 15.270/25.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE una quita del 70% (setenta por ciento) de los intereses para todas aquellas deudas municipales de cualquier naturaleza, incluso aquellas intimadas o en ejecución judicial, en 1 (uno) pago.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE una quita del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses para todas aquellas deudas municipales de cualquier naturaleza, incluso aquellas intimadas o en ejecución judicial, hasta en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 3.- ESTABLÉCESE que para adherir al presente Programa las deudas por todo concepto no podrán exceder los \$8.000.000 (pesos ocho millones), con excepción de contribuyentes a cargo de licencias comerciales.

ARTÍCULO 4º.- La vigencia de la presente condonación parcial de intereses será desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 5º: ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal y su amplia difusión.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Silvana Ruggiero
Directora Administrativa
Concejo Deliberante
San Martín de los Andes

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 28 de agosto de 2025, según consta en Acta correspondiente.-

Norma Isabel Castilla
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Natalia Vita
Presidenta
Concejo Deliberante

Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incucai.gov.ar

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN